



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0162-2021-UANCV-R

Juliaca, 08 de febrero de 2021

Vistos:

La solicitud de fecha 08 de enero de 2021, con registro N° 624, presentado por el(a) estudiante BORIS FRAIDER ESCOBAR MESTAS, con número de matrícula 21636017, de la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN Y MARKETING – Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Oficio N° 008-2020-EPAM-FCA/UANCV-J, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Administración y Marketing - Facultad de Ciencias Administrativas /UANCV; Proveído N° 016-2021-J.A.H-OSA-VRACAD-UANCV, de la Oficina de Servicios Académicos - Vicerrectorado Académico/UANCV; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 017-2021-PCM se incorpora el departamento de Loreto al nivel de alerta muy alto y algunas provincias de los departamentos de Puno y Loreto al nivel de alerta extremo(...), a partir del lunes 08 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, de conformidad con la disposición emitida por el Director de la Escuela Profesional de Administración y Marketing - Facultad de Ciencias Administrativas, de la Universidad Andina



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0162-2021-UANCV-R

Juliaca, 08 de febrero de 2021

"Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, NOMINÓ JURADO AD-HOC, del curso: LEGISLACIÓN LABORAL, del 6to., semestre, presidido por el Dr. ROBBINS FLORES AGUILAR, e integrado por el Dr. JUAN MAURICIO PILCO CHURATA (1er., miembro) y el Mgtr. EDUARDINO ROQUE ROQUE (2do., miembro), quienes procedieron a la evaluación del(a) estudiante BORIS FRAIDER ESCOBAR MESTAS, con número de matrícula 21636017, de la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN Y MARKETING – Facultad de Ciencias Administrativas/UANCV, habiendo emitido su respectivo informe;

Que, mediante el Oficio N° 008-2020-EPAM-FCA/UANCV-J, el Director de la Escuela Profesional de Administración y Marketing - Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita autorización de elaboración de actas por Jurado Ad-Hoc; y con el Proveído N° 016-2021-J.A.H-OSA-VRACAD-UANCV, el Jefe de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios considera procedente el trámite;

Que, el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha dispuesto la emisión de la presente resolución; y,

Estando, a lo dispuesto del Vicerrectorado Académico y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, al Señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LA ELABORACIÓN DE ACTAS POR JURADO AD-HOC, del curso: LEGISLACIÓN LABORAL, del 6to., semestre, con la nota aprobatoria de 12 (DOCE), del(a) estudiante **BORIS FRAIDER ESCOBAR MESTAS**, con número de matrícula 21636017, de la Escuela Profesional de **ADMINISTRACIÓN Y MARKETING** - Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/**FILIAL ILAVE**, correspondiente al semestre académico **2020-I**, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
[Firma]
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
[Firma]
Dr. Richard Córdova Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE RECTORADO ACADÉMICO; FACULTAD DE Ciencias Administrativas; EP. ADMINISTRACIÓN Y MARKETING/FILIAL ILAVE
OFICINAS: S.A, P.U, IPI., DU., ORIC / UNIDADES; R., C. COMPUTO; INTERESADO(A); ARCH. JBN/RCC/emq.